



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. DE 2018

(2364) 3 1 AGO 2018

“Por la cual se adopta la tercera versión del manual del proceso Gestión Tecnológica”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los, los numerales 14 y 24 del artículo 10 del Decreto 4062 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto número 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley 87 de 1993, relacionado con los elementos para el Sistema de Control Interno, consagra que toda la entidad, bajo la responsabilidad de sus directivos, debe por lo menos implementar, entre otros, los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del Control Interno: (...) b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; (...) e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos; (...) l) Simplificación y actualización de normas y procedimientos”.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1499 de 2017 establece la articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que mediante el Decreto 4062 de 2011 se creó la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA y en su artículo 10 numerales 14 y 24 asignó las funciones al Director General, dentro de las cuales se encuentra la de adoptar los reglamentos, manuales, normas internas necesarias para el funcionamiento de la entidad, así como la de celebrar los contratos para el cumplimiento de las funciones de la misma.

Que mediante la Resolución No. 1723 del 30 de diciembre de 2015 se adoptó la segunda versión del Manual del proceso Gestión Tecnológica.

Que el presente Manual se ha estructurado de acuerdo con la normatividad vigente, sirviendo de guía y soporte para todos funcionarios y contratistas; se encuentra organizado de manera práctica y didáctica, señalando los lineamientos a seguir.

Que en mérito de lo expuesto,

1

Continuación de la Resolución " Por la cual se adopta la tercera versión del manual del proceso Gestión Tecnológica"

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar la tercera versión del manual del proceso Gestión Tecnológica de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el cual se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

Parágrafo. El proceso Gestión Tecnológica incorporará la sigla EGT para efectos de actualización o adopción de los documentos que componen el manual del proceso.

Artículo 2º. El Manual del Proceso de Gestión Tecnológica consta de los siguientes contenidos:

Capitulo I. Generalidades del Manual

INTRODUCCIÓN

- 1.1. Objetivos del Manual.
- 1.2. Alcance del Manual.
- 1.3. Destinatarios del Manual
- 1.4. Manejo y Conservación del Manual.
- 1.5. Actualización y Mejoramiento del Manual.
- 1.6. Distribución y Difusión del Manual.
- 1.7. Simbología utilizada en los diagramas de flujo acorde con la firma American National Standard Institute (ANSI).
- 1.8. Procedimientos, Guías, Formatos e Instructivos.
- 1.9. Normas y Lineamientos Generales
- 1.10 Definiciones del Proceso

Capitulo II. Caracterización del proceso

- 2.1. Caracterización del proceso

Capitulo III. Procedimientos, Guías, Formatos e Instructivos

NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN
Gestión de Servicios externos	EGTP.03	1
Nuevos desarrollos - Control de cambios de software	EGTP.04	1
Administración de bases de datos	EGTP.05	1
Pruebas de Software	EGTP.06	1
Mantenimiento Red Interna de Datos	EGTP.07	1
Administración de servidor de producción	EGTP.08	1
Verificación del Software de Seguridad	EGTP.09	1
Identificación y Autenticación de los Usuarios	EGTP.10	1
Inicio de Sesión	EGTP.12	1
Mantenimiento de equipos informáticos	EGTP.13	2
Gestión de Alertas de Almacenamiento	EGTP.14	1
Guía para la gestión de perfiles, asignación de claves de acceso y configuración de grupos	EGTG.01	2
Guía de lineamientos y políticas en las cuentas de correo electrónico Institucional	EGTG.02	2
Guía para la gestión de incidentes y requerimientos de servicio	EGTG.04	2



Continuación de la Resolución " Por la cual se adopta la tercera versión del manual del proceso Gestión Tecnológica"

Guía para respuesta ante incidentes de seguridad	EGTG.08	2
Guía para recuperación de desastres	EGTG.09	2
Guía para el control de los teléfonos móviles de Migración Colombia	EGTG.11	2
Guía para la gestión de contraseñas	EGTG.12	1
Guía para la sincronización de relojes	EGTG.15	1
Guía plan de contingencia – Platinum	EGTG.16	1
Guía de uso de Aranda para el usuario final	EGTG.18	1
Guía de uso de Aranda para especialistas	EGTG.19	1
Guía para el acceso al centro de cómputo	EGTG.20	1
Guía Para la administración de Usuarios del Directorio Activo	EGTG.21	1
Guía Para la administración de cuentas de correo electrónico institucional	EGTG.22	2
Guía para realizar las copias de seguridad de los activos de información	EGTG.23	2
Formato para solicitud de creación, actualización y/o eliminación de accesos, perfiles y recursos tecnológicos – IMAC (Formato Digital ORFEO)	EGTF.01	1
Formato borrado seguro	EGTF.02	2
Formato para creación, actualización y desactivación de usuarios PLATINUM (Formato Digital ORFEO)	EGTF.03	1
Formato de Solicitud de servicio de acceso remoto VPN	EGTF.04	1
Formato de Solicitud de servicio de acceso remoto VPN SITE TO SITE	EGTF.05	1
Formato solicitud de cambio	EGTF.06	1
Formato Caso de prueba aplicativo	EGTF.07	1
Formato Lista de chequeo de verificación de sistemas aeropuerto Eldorado	EGTF.08	1
Formato de solicitud de Cambio en Base de Datos	EGTF.09	1
Formato Ingreso Data Center	EGTF.10	1
Instructivo para el diligenciamiento del formato para solicitud de creación, actualización y/o eliminación de accesos, perfiles y recursos tecnológicos – IMAC	EGTI.01	1
Instructivo para el manejo de esclusas	EGTI.02	1

Artículo 3°. El presente manual es de uso obligatorio por todas las dependencias que cumplen funciones del proceso de Gestión Tecnológica.

Artículo 4°. La Oficina de Tecnología de la Información debe socializar e implementar el presente Manual de manera coordinada, a Nivel Nacional, identificando y gestionando su publicación así como oportunidades de mejora.

Artículo 5°. La Oficina Asesora de Planeación acompañará técnicamente la

Continuación de la Resolución " Por la cual se adopta la tercera versión del manual del proceso Gestión Tecnológica"

elaboración y actualización de los procedimientos y demás documentación relacionada con el presente manual, a solicitud de la Oficina de Tecnología de la Información.

Artículo 6°. La Oficina de Control Interno verificará el cumplimiento de los procedimientos del presente manual, en desarrollo de sus funciones.

Artículo 7°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto la Resolución No. 1723 de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias. Tendrá un plazo de noventa (90) días para su implementación y socialización a los actores claves del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **31 AGO 2018**


CHRISTIAN KRUGER SARMIENTO
Director

Elaboró: Ronald Duarte Rodríguez - Grupo de Desarrollo Organizacional
Luz Clemencia Valencia - Profesional Oficina de Tecnología de la Información
Revisó: Jairo Alexander Casallas Machete - Secretario General
Juan Camilo Gonzalez Garzón - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Guadalupe Arbeláez Izquierdo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luz Marina Gonzalez - Jefe Oficina de Control Interno
Eduardo Murillo Barona - Jefe Oficina de Tecnología de la Información
Sandra Patricia Mesa - Coordinadora Grupo de Desarrollo Organizacional
Leonardo Sierra Jimenez - Grupo de seguridad de la información y Calidad